

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

PEDAGOGIA.

La memoria. Su papel en la enseñanza.

Lo que bien se concibe, fácilmente se retiene.
Boileau.

¿Á dónde debe dirigirse la enseñanza, á la inteligencia ó á la memoria? Á esta pregunta se contestará unánimemente que la enseñanza debe hacer un llamamiento simultáneo á ambas facultades; pero es necesario que la respuesta satisfaga á aquellos que no se pagan de palabras. En nuestro concepto la solución de la cuestión depende del significado que se dé á las palabras memoria é inteligencia. Definamos y expliquemos antes estos términos, y será fácil entonces dar una respuesta más clara.

No intentamos entrar aquí en reflexiones más ó menos abstractas sobre la naturaleza íntima de la memoria; consideraremos esta facultad sencillamente, tal como se nos presenta en realidad.

Nos parece bastante natural la clasificación de los fenómenos de la memoria en dos categorías.

La primera comprende las sensaciones y las ideas. Nosotros reconocemos las formas, los colores que hemos visto, los sonidos, las voces que hemos oído; encontramos el sabor de los alimentos que hemos gustado otras veces; el olor evoca igualmente recuerdos de impresiones que no son menos vivos; y si el tacto nos parece tener aquí poca importancia, es porque evidentemente se la quitan los otros sentidos; pues todos sabemos de qué modo este sentido está desarrollado en los ciegos, en los cuales reemplaza en gran parte al sentido de la vista.

Un ciego, amigo nuestro, reconocía con el tacto los caballos de un tiro ó tronco que hacía dos años no había visto, y hasta establecía comparaciones muy exactas sobre el estado de gordura del *negro* y del *gris*, como él los calificaba en las dos épocas. La memoria no se concreta en reconocer una impresión ya experimentada; va mucho más lejos, y nos hace evocar, ya sea voluntariamente, ya por relación, las mismas impresiones de modo que se nos hagan presentes de cualquier manera. Esta aptitud de la memoria es particularmente relativa á la edad en que se hayan recibido las impresiones. Las de la infancia y de la juventud, sobre todo, dejan en nosotros las huellas más duraderas y los más vivos recuerdos.

Si suponemos á un hombre cualquiera, instruido ó ignorante, hemos de afirmar que posee además de sus recuerdos *particulares*, una suma de conocimientos más ó menos considerable, es decir, de ideas generales relativas á la existencia de los seres y de las cosas que le rodean, así como á las leyes que las rigen. ¿Cómo ha adquirido estos conocimientos? De las cosas que ha visto y observado. Sabe que un cuerpo pesado vuelve á la superficie de la tierra cuando ha sido lanzado al espacio; que el humo se elevará al aire; que una piedra se rompe bajo el martillo, mientras que el hierro se estiende; que las estaciones se suceden sin interrupción, produciendo la misma serie de fenómenos. Y por qué? Porque ha visto diferentes veces producirse los hechos de la misma manera, como ellos se presentan todos simultáneamente á su imaginación, constituyendo así la noción de un *hecho habitual*. La idea general que constituye el conocimiento no es otra cosa. Las ideas más abstractas no son sino recuerdos de impresiones repetidas indefinidamente y generalizadas. Cuantas más impresiones y sentimientos haya experimentado el hombre, tanto mayor será el caudal de sus ideas. Le es imposible concebir una cosa, que no esté sujeta ó relacionada con alguna realidad. Cuando medita, cuando busca

una verdad cualquiera, ¿la saca del todo de su cerebro? No, trabaja sobre sus recuerdos; existe en él un esfuerzo cerebral para reunir en un solo haz nociones esparcidas, que tengan entre sí los mismos puntos de contacto, y que sean producto de diferentes impresiones. Sea cual fuere la materia, matemáticas, ciencias, filosofía, etc., la idea más abstracta, la más general, será siempre el resultado de una serie de observaciones de la cual ella no es más que la síntesis. Bajo este punto de vista puede decirse que todos nuestros conocimientos y nuestra inteligencia á su vez no son más que un conjunto de impresiones, es decir, la *memoria*.

Se podría objetarnos que identificando la memoria y la inteligencia, mecanizamos á esta. Semejante objeción no podría estar fundada sino refiriéndose á una memoria *artificial*, del todo diferente de la que nos estamos acupando. Si identificamos la memoria y la inteligencia, es, por el contrario, porque consideramos la memoria como una facultad *animada*, como la noción que nosotros tenemos del mundo en medio del cual vivimos, y que no es sino el resultado de todas las impresiones de nuestra existencia anterior.

Hasta aquí no hemos visto más que las ideas en sí mismas, nos falta ahora considerar el papel que desempeña la memoria con referencia á su expresion por medio del lenguaje.

Sin querer hacer la historia del lenguaje, recordando que ha nacido de la necesidad que tiene el hombre de comunicarse con sus semejantes, añadiremos que las primeras palabras fueron verdaderas anomatopeyas, habiéndose, despues de mucho tiempo y de grandes modificaciones, convertido en puros signos convencionales. Por eso el primer vocabulario de los primeros hombres hubo de ser muy fácil de retener.

Hoy es todo completamente al revés. No solamente las generaciones, al sucederse, han inventado y legado á su posteridad innumerables palabras y estas se han modificado de mil maneras, que además del partido que la poesía y el arte oratorio consiguen sacar del lenguaje que nos han trasmitido nuestros antecesores, se puede decir que la relacion entre la palabra y la idea es enteramente arbitraria. Esto es tan cierto que nada se opondria, por ejemplo, á que la palabra *montaña* pudo designar una flor; la palabra *sol*, una persona; la palabra *señor*, un caballo, una hormiga, un retoño de yerba; pero, ¿qué sucede? Que unimos á la palabra no la idea del signo, sino la imágen de la cosa. Cuando yo pronuncio la palabra *caballo* delante de cualquiera que conozca la lengua castellana, no es el sonido que ha herido su oido el que va á ocuparlo, sino una idea que pasa de mi imaginacion á la suya. Los niños tienen apenas noción de la diferencia entre la palabra y la cosa que significa; por eso es necesario que se

llame constantemente su atencion sobre esta diferencia á fin de que desaparezca la confusion. Si esta relacion es arbitraria en sí misma, no es menos íntima para la inteligencia, lo cual debe atribuirse sin duda á la necesidad de cambiar las ideas completamente y lo más rápidamente posible. De todos modos es indispensable una condicion para que la relacion exista y es que haya sido primeramente establecida en la inteligencia: la palabra no es un arte mágico, y no expresa ninguna cosa que no despierte en la inteligencia el recuerdo de una idea enlazada íntimamente á una serie de sonidos.

Las expresiones no forman *imágen* á menos que hayan entrado en la memoria simultáneamente con las impresiones, las cuales están destinadas á representar. Si fuera necesario probar que en esto consiste toda la significacion de las palabras, podríamos citar hechos de un orden muy diferente, relativos á la asociacion de los recuerdos y que presentan consecuencias completamente semejantes. Un aria, una cancion que hace mucho tiempo que no se ha escuchado, hiere nuestro oido por casualidad: al instante toda una época de recuerdos se representa á nuestra imaginacion; la presencia de un amigo de la infancia, que no hemos visto desde muchos años, revela á veces todo un mundo de impresiones que parecian olvidadas. En consecuencia, pues, la facultad de recordar las ideas no pertenece de ningun modo al lenguaje, que no sirve aquí más que de móvil, y no tiene otra virtud que la que resulta de una relacion establecida primeramente entre la palabra y la cosa.

La *inteligencia del lenguaje* se halla tambien identificada con la *memoria*. Por antigua y sencilla que parezca esta observacion respecto á la íntima relacion de las dos facultades que nos ocupan, importa que fijemos en ella toda nuestra atencion, pues contiene en el fondo la explicacion del poco fruto que produce la enseñanza.

(Continuará.)

A. de B.

MÉTODOS ESPECIALES.

Hágase al alcance de los niños una sencilla explicacion sobre la **cantidad, unidad y número.** (1)

Todos vosotros, mis queridos discípulos, ántes de ingresar en esta Escuela, sin saber todavía leer ni escribir, habeis ejecutado una operacion aritmética, que consiste en averiguar las veces que una cosa está contenida en otra. Todos

(1) Tema que alguna vez ha tocado en suerte en el ejercicio escrito de las oposiciones celebradas en esta provincia. En los números sucesivos iremos desarrollando algunos que al efecto tenemos preparados.

habréis medido con los piés ó con la palma de la mano la distancia de un punto á otro, ó habréis pesado con la romana ó la balanza algun cuerpo, ó habréis contado los árboles de un campo, ó los animales que pastan en una pradera, ó los muebles de una casa, ó el dinero que guardais en la holla-ciega, etc., etc. Pues bien, cada vez que se ejecuta esta operacion no se hace más que examinar la relacion que existe entre las ideas de cantidad, unidad y número, ideas que han puesto en actividad vuestro pensamiento. Teneis idea de la cantidad, de la unidad y del número, pero de una manera que tal vez no podriais daros cuenta. Es necesario, pues, que me oigais con atencion.

La idea de la cantidad nace en nosotros desde el momento que llegamos á comprender que una cosa cualquiera puede ser mayor ó menor, y ya sabeis que esto se aprende á distinguir desde muy niño. Alguna vez os habreis disgustado porque vuestra mamá os daba un pedazo de pan pequeño, pudiendo daros un pedazo mayor; pues en este caso ya teniais idea de la cantidad. Cuando os fijais en lo largo de un cuerpo, concebis que esta largura puede aumentar y disminuir; y por grande que sea la longitud de una cosa, podis imaginar otra mayor, y por diminuta que sea podeis tambien pensar otra menor. Lo mismo sucede cuando nos fijamos en la anchura, en el peso, en una reunion de objetos cualquiera: tal es el carácter de la cantidad. Luego cantidad deberá ser todo lo que puede recibir aumento ó disminucion, como la longitud, anchura ó grosura de los cuerpos, el peso, el tiempo, el calor, la fuerza, etc. Dime, Emilio, la altura de un edificio es cantidad?—Sí, señor, porque una altura puede aumentar y disminuir.—¿Pepe, un monton de trigo ¿es cantidad?—Sí, señor, porque puede ser mayor ó menor.—¿Qué es, pues, cantidad?—Todo lo que puede recibir aumento ó disminucion.

Cuando queremos determinar el grandor ó magnitud de una cosa, tenemos que elegir otra de la misma especie que nos sirva de término de comparacion. Así, si nos proponemos hallar la distancia de un punto á otro, elegimos, por ejemplo, el metro; cuando queremos medir una porcion de trigo, tomamos el litro; si intentamos pesar un cuerpo, nos valemos del kilogramo. Pues bien, cualquiera de estas cantidades, que nos son conocidas y de las cuales nos servimos para compararlas con otras de la misma especie, se llama *unidad*. El metro es una unidad, el litro es otra unidad y unidad es tambien el kilogramo. Si medimos la distancia de esta pared á la que está en frente por medio de la cana ¿qué será la cana?—Unidad.—De lo dicho podeis inferir que hay una inmensa variedad de unidades, porque la Naturaleza nos presenta infinidad de seres, y cada objeto, considerado en sí mismo ó tomado como término de comparacion, es unidad. Así, si queremos contar las plantas de un jardín, la planta es unidad; si tratamos de averiguar las mesas que hay en esta escuela, la mesa es unidad. De modo que unidad será la cantidad conocida que se elige para averiguar cuántas veces está contenida en otra dada.

¿Y sabeis cómo se llama el resultado de esta operacion que con tanta frecuencia practicamos?—Este resultado se llama *número*. Si contamos los árboles de un campo, y resultan veinte, este resultado de veinte se llama número, el árbol es la *unidad* y la porcion ó conjunto *cantidad*. La porcion de vino que hay en un recipiente cualquiera es *cantidad*; si para su medicion tomamos el *mallal*, esta medida será la *unidad*, y si se obtiene medio mallal, este resultado se llama número. Luego *número* es el resultado que se obtiene cuando se compara la unidad con la cantidad.

En fin, donde quiera que fijemos nuestra mirada encontraremos objetos ó fenómenos que despiertan en nuestra inteligencia las ideas de cantidad, unidad y número, de cuyas relaciones y propiedades se ocupa la aritmética, que, como sabeis, es una de las materias mas importantes por el continuo uso que de ella se hace durante la vida.

CRÓNICA PROVINCIAL.

El Compañerismo, contestando al suelto que le dedicamos en otro número de nuestro periódico, dice que solo pide justicia en la provision de la Escuela pública de niñas de Masanet. Es verdad; nuestro colega pide justicia á favor de su recomendada, y, no pudiendo ocultar su interés por ella, dice que en obsequio a la que ocupa el primer lugar *calla cosas que podía haber escrito*.

Sentimos en el alma que un periódico del ramo adopte tan singular procedimiento en este asunto; porque ofender con palabras embozadas la dignidad de una señora de conducta intachable y de una instruccion nada comun, como lo tiene acreditado en su hoja de méritos y servicios, es un modo de pedir justicia que seguramente nadie puede aprobar, ni aun aquella a quien se trata de favorecer. El expediente se halla bajo la accion de la autoridad competente, y esta sola consideracion bastaba para que *El Compañerismo* se abstuviera de hacer declaraciones ni en uno ni en otro sentido. Las tres profesoras que constituyen la propuesta son, por otra parte, muy dignas; y si las comparaciones producen casi siempre fatales consecuencias, la pluma se resiste á hacerlas cuando se trata de señoras.

El Compañerismo, por último, intenta darnos una leccion, pero ha de saber el colega que estamos ya encanecidos y que no necesitamos de mentores que nos guien en el cumplimiento de nuestro deber.

El alcalde de S. Andrés del Terri amenaza con el embargo de bienes al profesor público si no satisface las cincuenta y cinco pesetas que le corresponden por la contribucion de consumos. ¡Con que CINCUENTA Y CINCO pesetas de contribucion á un Maestro cuya dotacion es de 2500 reales anuales! ¡Y embargo de bienes á un funcionario que no ha recibido mas que tres meses de haberes en el presente año económico, y a quien se le adeudan atrasos de consideracion! ¡Cuánta paciencia se requiere para vivir en pueblos como San Andrés del Terri!

Sabemos que el Secretario de aquel ayuntamiento es el que dirige esa conzada contra el Maestro y que se ha propuesto sacarlo del pueblo por medio de todo género de atropellos; pero aconsejamos al Maestro continúe en su puesto, dando parte á la autoridad superior de la provincia de la brutal conducta de semejante secretario.

Rogamos al señor Gobernador haga entender al alcalde y secretario del Terri que no es lícito abusar de la posicion que ocupan.

Despues de algunos años de expedienteo, el Rectorado ha resuelto el que se seguia á D. Faustino Usall, maestro público de Amer, fallando en sentido favorable al interesado y mandando en su virtud se le reponga inmediatamente en su destino y se le satisfagan todos los atrasos. Segun nuestras noticias, el ayuntamiento de Amer se halla en evidente contradiccion, pues se ha observado que, al acordar la creacion de otra escuela además de la que existia en aquella villa, no consignó en presupuesto las cantidades necesarias para su sostenimiento, viéndose en la imposibilidad de atender á las obligaciones que voluntariamente se habia impuesto. La nueva Escuela ha venido funcionando con la dotacion del señor Usall, y esta anómala circunstancia ha debido llamar, como era natural, la atencion del Rectorado é influir en el fallo del expediente. Semejante estado de cosas no podía continuar; y cuando se falta á las leyes de una manera tan ostensible, ha de llegar por fuerza un momento en que se toquen las consecuencias.

El ayuntamiento de Amer, que ha cometido tan grandes desaciertos, habrá de dar ahora cumplida satisfaccion á la ley. Sabemos que la Junta provincial trasmirá en breve las disposiciones necesarias.

Felicitemos al señor Rector por la energía y rectitud con que ha procedido en este asunto, y reciba también nuestro parabien el antiguo profesor de Amer señor Usall.

* * *

Continúa en el Congreso de diputados el debate sobre Instrucción pública. Todavía, á pesar de los discursos pronunciados, no han sufrido alteración alguna las Bases. Parece, sin embargo, que el Sr. Conde de Toreno está dispuesto á admitir una enmienda explicando en sentido liberal la intervención del episcopado en la enseñanza oficial.

* * *

Dice *El Monitor* que no hay antecedentes en el Rectorado sobre el estado de la Instrucción pública de Campdevánol, Las Llosas, Campellas, S. Lorenzo y S. Cristóbal de Campdevánol, etc., así como respecto de la segregación del pueblo de Parlabá del distrito escolar de Rupia. Alguna vez nos hemos ocupado sobre los pueblos citados, en particular sobre Rupia; si entonces nos hubiese ayudado el colega, como pretende hacerlo ahora, tal vez se habria evitado la separación de los pueblos que formaban este distrito escolar, pero nuestras observaciones no produjeron efecto alguno y ha sucedido lo que teníamos pronosticado. Nosotros creíamos que en el Rectorado existían antecedentes sobre todas las Escuelas de Cataluña, pero por lo visto los trabajos estadísticos y de organización no se encuentran en aquel centro á la altura que nos imaginábamos. Así no es de extrañar que se noten ciertas irregularidades sobre provisión de escuelas. Hase adoptado el sistema centralizador; pues es necesario que el Rectorado se forme idea exacta del estado de la primera enseñanza en todo el Distrito universitario; de lo contrario, el sistema, en vez de favorecer el desarrollo de la Instrucción, contribuye á aumentar la indiferencia de los pueblos y á que jamás desaparezcan los malos hábitos.

Por lo demás, hemos de manifestar al colega que tenemos trazada nuestra conducta y que obedeciendo á nuestro criterio copiamos de los demás periódicos lo que nos parece conveniente, debiendo, empero, manifestarle que agradecemos el generoso ofrecimiento que nos hace.

REMITIDO.

Gerona 28 de Abril de 1878.

Mis estimados comprofesores: Vengo á cumplir hoy la mayor de las obligaciones que podia imponerme vuestra amistad y vuestra firme y respetuosa adhesión. Recibid, pues, de un corazón, profundamente reconocido, y en nombre de la Asociación á cuyo favor habeis trabajado, el más efectivo voto de gracias. También os felicito por la alta consideración de que os habeis hecho dignos mereciendo vuestra conducta la aprobación incondicional de vuestros compañeros del partido de Olot, la conformidad de la inmensa mayoría de los asociados y el apoyo de los profesores más ilustrados de esta provincia, conocidos ya en todas las escuelas como autores de diferentes obras de instrucción primaria.

Pero, ¡qué triste paralelo! Mientras un partido entero, profesores distinguidos y el último resto de vuestros compañeros de partido se apresuraban afanosos á unir sus firmas á las vuestras, se levantaba, por desgracia suya, de entre la Asamblea, un hombre á quien vigilo siempre para no caer envuelto en las redes de sus misteriosos proyectos. Este, con la impetuosidad del lenguaje que le caracteriza, y como si quisiera vengar alguna injuria recibida, descargó sobre nosotros una tempestad de palabras inconvenientes, ya censurando duramente vuestras firmas, ya reprobando mi intachable conducta con los denigrantes calificativos de *ángel de la discordia* y *matador de asociaciones*. Desearíamos nos revelase el torbellino de ideas que cruzaría por su inteligencia

cuando tales cosas afirmaba. Si es que contemplaba la humilde condición de simple soldado á que se halla reducido al gun sôcio por olvido quizás de sus compañeros; si es que recordaba aquella asociación cuyos beneficios debían absorberse por el pingüe destino de sôcio gerente, soñado por alguno; si tenía presente la desaparición de aquel periódico social que proporcionó algun consuelo pecuniario á ciertas personas que él no desconoce; no tengo inconveniente en cargar sobre mis débiles hombros toda la responsabilidad de sus duros calificativos: señal evidente de que hemos sabido aplicar á la llaga el oportuno remedio.

Más cuerdos sus compañeros, sabedores por las cartas que habian recibido, que la voluntad de la mayoría estaba en contra del periódico y en favor de la reforma del Reglamento; llevados tan solo de un vivo deseo de salvar la honra de la Junta, que consideraban comprometida por el escrito á que habia dado lugar la publicación de la *Union*, se contentaron con declarar desde el principio, indiscutibles los asuntos relativos á la reforma del Reglamento por no estar allí reunidos la mayoría absoluta de los sôcios inscritos. Se leyó la memoria, se pidió un voto de gracias para la Junta, y nosotros consentimos callando. A nosotros tocaba dar un voto de gracias á la mayoría de la Junta, consecuentes con el escrito que habíamos firmado. Es que ellos ignoraban la carta que obraba en nuestro poder, y segun la cual quedaba plenamente demostrado que la publicación del periódico, reprobada por nosotros, se habia llevado á cabo por acuerdo exclusivo de dos individuos de la Junta contra el parecer de los tres restantes y contra la voluntad de la mayoría de los asociados. Afortunadamente, y gracias al lenguaje ofensivo de un sôcio, nos fué permitido leer este documento, so pretexto de defendernos contra los cargos que se nos hacían. Lo leímos, en efecto, explanamos lo que llevabamos firmado, nos confirmamos en lo dicho, tomamos el sombrero y nos marchamos.

¿Qué se acordó, pues? Mejor dirémos: ¿qué acordaron? Esto lo dirá la hoja que se publicará probablemente cuanto antes, cuyo contenido nos indicará la conducta que deberémos observar en lo sucesivo.

Union y compañerismo.

Vuestro amigo,

Pedro Sala

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

GRAMÁTICA RAZONADA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.

Esta obra, escrita por D. Matias Salleras, director de la Escuela Normal de Segovia, ha merecido los mayores elogios de la prensa, habiendo sido premiada con medalla de oro por la *Sociedad de Amigos del país* de la mencionada provincia: ambas distinciones no pueden ser más justas.

La calificación de *razonada* con que el autor ha querido distinguir su trabajo es exacta, porque verdaderamente, desde la primera página hasta la última, el espíritu se encuentra sujeto á principios invariables deducidos del análisis del pensamiento y demás facultades del hombre, y á reglas que son su natural aplicación. Así el Sr. Salleras ha dado á su obra el carácter de ciencia á la vez que el de arte. Como ciencia es una razonada exposición de los principios del lenguaje, donde el autor manifiesta vastos conocimientos, elevándose á consideraciones filosóficas que no estamos acostumbrados á ver en esta clase de obras; y como arte presenta un riquísimo conjunto de reglas por medio de las cuales puede ejecutarse el análisis más detallado del idioma patrio y adquirir clara idea de su estructura. Así es que, sin temor de equivocarnos, no vacilamos en afirmar que la Gramática que nos ocupa satisface los deseos de los más exigentes, siendo la obra mejor acabada de cuantas se han publicado hasta la fecha. Obedeciendo á un criterio tan elevado como luminoso, encuéntrase en ella teorías encaminadas á resolver no pocas dudas, á establecer clasificaciones y sentar reglas acertadas, poniendo en evidencia los errores que se han co-

metido y dejando las cosas en su verdadero punto de vista. Hasta lo más conocido se ofrece en esta gramática con cierta novedad é interés, que demuestra el dominio, por decirlo así, que el autor ejerce sobre esta rama de los conocimientos humanos. Los principios encuentran su aplicación en las reglas y estas se hallan apoyadas por la fuerza y luz que aquellos prestan. Porque «la Gramática, como dice el autor, debe sentar y desarrollar principios científicos, y al propio tiempo fijar reglas hijas de la experiencia y consagradas por el uso, á fin de que guiados por estas y aquellos podamos expresar y comunicar á nuestros semejantes lo que en lo interior de nuestro espíritu pensamos ó en el fondo de nuestra alma sentimos.»

Divide tan importante estudio en nueve partes: ortología, ortografía, prosodia, etimología, lexicografía, analogía, sintaxis, y práctica del análisis y composición, á las cuales añade un apéndice con el título de *Propiedad gramatical*.

La obra que anunciamos abraza todos los extremos indicados, excepto los dos últimos y el *Apéndice*, que serán objeto de la segunda parte.

Comiézase por la analogía, pero antes se da idea de la gramática, de las facultades del alma y del lenguaje, expuesto todo con elegancia, estilo claro y con aquella energía propia del que abriga convicciones profundas.

Al escribir estas líneas no ha sido nuestro ánimo el de hacer un juicio crítico de esta obra—pues nos faltan fuerzas para ello—sino el de admirar su mérito, contribuyendo así á que la publicidad se extienda en beneficio de la enseñanza. Felicitamos al Sr. Salleras por el triunfo que ha alcanzado y por el señalado servicio que con su libro presta al Magisterio. La provincia de Gerona puede estar orgullosa de tener un hijo que en adelante figurará entre los escritores más distinguidos, pues el Sr. Salleras nació en San Pedro Pescador, pueblo del Ampurdán y pasó algunos años en Gerona estudiando primero en el Seminario y luégo en la Escuela Normal.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente promovido por D.^a Nicanora Covisa en alzada de una providencia del Gobernador civil de esta provincia, que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, por el que negó á la recurrente el derecho á pension que habia solicitado como viuda de D. Lucio Solís, Maestro que fué de las escuelas públicas de la villa, la Seccion de Gobernación de dicho alto Cuerpo ha emitido sobre el asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En 27 de Junio de 1873 acudió D.^a Nicanora Covisa ante el Ayuntamiento de Madrid exponiendo que, por fallecimiento de su esposo D. Lucio Solís, Maestro que fué de las Escuelas públicas de la villa, habia quedado con su hijo en una situacion en extremo precaria; y que si bien reconocia que la legislacion vigente á la sazón no concedia pension ni orfandad á las familias de los Profesores de Instrucción primaria, suplicaba sin embargo que se le concediera alguna con que atender á sus más urgentes y perentorias necesidades, segun se practicaba con los hijos de D. Tomás Blanquer, que se encontraban en circunstancias análogas.

El Ayuntamiento acordó otorgar á la reclamante dos mesadas de supervivencia; mas como posteriormente, ó sea en 27 de Setiembre de 1875, publicó un reglamento de pensiones y socorros para las viudas y huérfanos de los empleados municipales de Madrid, se consideró comprendida en sus disposiciones, y reprodujo su primera petición.

La Corporacion municipal, de conformidad con lo informado por la Comision de Hacienda, desestimó la instancia, fundándose: en que hasta Enero de 1869 no se hizo cargo el Muni-

cipio del personal y material de las Escuelas públicas, en que no constando en la Contaduría los nombramientos y servicios prestados por el causante, no podia considerarle como empleado municipal, á causa de no haber obtenido ninguno de sus nombramientos del Ayuntamiento; en que tampoco podia conceptuársele comprendido en el reglamento mencionado para los efectos de la pension que solicitaba, y en que la reclamante habia quedado satisfecha con el socorro que se le dió anteriormente.

Interpuesto recurso de alzada, al remitirlo el Alcalde á la Superioridad, despues de ampliar los fundamentos del fallo apelado, manifestó que la ley concede á las Corporaciones municipales absoluta libertad é independencia para conceder pensiones, sin fijar condiciones ni circunstancias; y que el reglamento de 5 de Octubre es puramente de régimen interior, reservándose siempre el Ayuntamiento el derecho de resolver en el sentido que estime oportuno.

Entendiendo en el asunto el Gobernador de la provincia, y separándose del dictámen de la Comision provincial, desestimó el recurso, fundándose en que ántes de aprovecharse el reglamento en cuestion la reclamante habia solicitado y obtenido sin protesta el socorro que le concedió el Ayuntamiento; en que resuelto de este modo el expediente no pueden aplicarse al caso las disposiciones de un reglamento posterior, y en que en los Ayuntamientos es potestativa la concesion de pensiones.

La interesada acude ante el Ministerio del digno cargo de V. E. solicitando de que se deje sin efecto la providencia del Gobernador, y en su virtud ha sido remitido el expediente á informe de la Seccion.

Al hacerse cargo de las diversas consideraciones y apreciaciones legales que se emiten en el expediente, observa que la que formula como para dar más fundamento al acuerdo del Ayuntamiento, es que las Corporaciones municipales tienen libertad é independencia para conceder pensiones sin condicion alguna. Este principio, sentado en términos absolutos, es cierto; pero cuando se halla limitado por una circunstancia determinada, ya no puede tener aplicación, como en el presente caso.

En efecto, el Ayuntamiento de Madrid gozaba de esa libertad é independencia; mas por voluntad propia la restringió aprobando el reglamento de 5 de Octubre de 1875, en que se compromete á conceder pensiones y socorros á las viudas y huérfanos de sus empleados, naciendo de aquí el derecho de estos y la obligacion de aquel. Si el primero hubiera querido conservar su libertad é independencia en esta materia, no habria publicado un reglamento que fija bases invariables, puesto que estas carecian de objeto; lo que quiso, segun se observa en el preámbulo que le precede, fué «no dejar completamente al arbitrio ó á la casualidad la suerte de las familias.»

Sentado que las viudas y huérfanos de los empleados del Municipio de Madrid tienen derecho á pension, surge la duda de si los que fallecieron ántes del 5 de Octubre de 1875 pudieron transmitirlo á sus mujeres é hijos, ó lo que es lo mismo, si tal disposicion tiene efecto retroactivo.

En ella se establece en cuanto á este extremo que las viudas y huérfanos que en la actualidad existan, y cuyos esposos ó padres rennieran las condiciones exigidas, pueden incoar los respectivos expedientes de pension ó socorro, viniendo con esto á reconocérseles su derecho. La reclamante se halla comprendida en este caso, por más que su marido haya fallecido ántes de que se aprobase el reglamento.

Aparece en seguida la cuestion suscitada acerca de si el Maestro de las Escuelas públicas de Madrid D. Lucio Solís fué ó no empleado municipal.

El reglamento dice en su art. 14 que «será considerado como tal todo aquel que hubiere obtenido en propiedad un destino de nombramiento de la Municipalidad ó que lo desempeñe actualmente, correspondiendo el nombramiento á la Corporacion, por más que cuando se le confriese tuviera otro origen.»

A primera vista parece que la palabra *actualmente* niega el derecho ó pension á D.^a Nicanora Covisa, y que no se debe ir más allá en el examen de este expediente, puesto que habiendo fallecido Solís en 1873, y siendo el reglamento de

1875, este se referirá á los empleados que á la sazón desempeñaban su destino; pero ya se ha sentado que los beneficios que otorga el reglamento se extiende tambien á las viudas y huérfanos de los empleados que fallecieron ántes de la última de las épocas citadas, puesto que la disposicion transitoria de aquel lo establece al ordenar que pueden incoar los oportunos expedientes, que carecerian de objeto sinó fueran encaminados á la concesion de pensión ó socorro.

D. Lucio Solís, Maestro que fué de las Escuelas públicas de la Corte, debe ser reputado como empleado municipal para los efectos del reglamento. La instruccion primaria pública ha sido siempre un servicio municipal: y tanto es así que se costaba y se costea con fondos del Municipio, y los Maestros deben por tanto considerarse como empleados municipales, por más que por razones especiales, que no es del caso enumerar, se reservaba el Gobierno la facultad de nombrarlos. Este mismo es tambien el espíritu y la letra del art. 14 del reglamento, que no excluye de los beneficios de pensión á la viuda de Solís, ántes la comprende en ellos completamente, puesto que el marido obtuvo en propiedad un destino cuyo nombramiento corresponde hoy á la Corporacion municipal con arreglo á la vigente ley, por más que cuando se le confirió tuvise otro origen.

Sólo resta examinar si D. Lucio Solís reunia las condiciones señaladas en el Real decreto de 2 de Mayo de 1858 y en el reglamento de la Municipalidad de Madrid de 5 de Octubre de 1875 para poder transmitir el derecho de pensión: pero como no se ha formado el oportuno expediente de clasificación, la Seccion no puede emitir informe acerca de este extremo.

En virtud de las consideraciones expuestas, y examinando únicamente el asunto con presencia de los textos legales citados, la Seccion opina que se debe dejar sin efecto la providencia del Gobernador de Madrid, que desestimó el recurso que ante su Autoridad interpuso D.^a Nicanora Covisa contra el acuerdo del Ayuntamiento de la capital que le negó el derecho á pensión como viuda de D. Lucio Solís, y mandar en consecuencia que se proceda á instruir el oportuno expediente de clasificación con arreglo á las disposiciones que rigen en lo materia.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolucion del adjunto expediente de referencia para los fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1878.—Romero y Robledo —Sr. Gobernador civil de esta provincia.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Esta Direccion general ha acordado significar á V. I. que los Inspectores de 1.^a enseñanza no pueden formar parte de los tribunales de exámen y de reválida, ni desempeñar ningun otro cargo en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, por estarles prohibido en la legislacion vigente, debiendo constituirse dichos tribunales en las referidas Escuelas, del modo y forma que la misma determina. Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1877.—El Director general José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

En vista de la consulta de V., esta Direccion general se ha servido resolver que los Maestros de Escuelas de patronato que no han sido nombrados con arreglo á la ley de 9 de Setiembre de 1837 y demás disposiciones vigentes no tienen derecho á figurar en el escalafon.—Lo digo á V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos

años.—Madrid 10 de Abril de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Inspector de 1.^a enseñanza de la provincia de Logroño.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Maello, provincia de Avila, en solicitud de subvencion de los fondos del Estado para construir un edificio con destino á Escuela pública de niños y Casa Consistorial:

Resultando que en él se han cumplido todos los requisitos que previenen las disposiciones vigentes; que el presupuesto detallado de las obras asciende á un total de 6,400 pesetas y de esta suma es aplicable á las del local para la Escuela, incluyendo carpintería, herrajes y pintura de puertas, la cantidad de 3.511 pesetas, que sólo debe servir de tipo para la concesion del auxilio á que tiene derecho el Municipio con arreglo á lo dispuesto en la orden de 22 de Julio de 1874;

S. M. el rey (q. D. g.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instruccion pública se ha dignado conceder al Ayuntamiento de Maello una subvencion de 1.755 pesetas 50 céntimos, con cargo á la Seccion 7.^a, cap. 22, art. 4.^o del presupuesto corriente; cuya cantidad deberá librarse por la Ordenacion de pagos de este Ministerio á favor del Alcalde cuando con certificaciones del Director facultativo de las obras, visadas por el Gobernador de la provincia, justifique su inversion dentro del año económico en las llevadas á cabo exclusivamente para local de Escuela y habitaciones del Maestro con arreglo al plano y pliegos de condiciones aprobado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc, que interesan á los Sres. Maestros.

ALICANTE.—La Junta provincial de Instruccion pública ha solicitado de la Diputacion provincial la creacion de una segunda profesora en la Escuela Normal de Maestras, atendiendo al crecido número de alumnas que concurren á dicho establecimiento.

BARCELONA.—La Junta de Instruccion pública ha acordado pasar al Rectorado para los fines consiguientes las listas y propuestas del último concurso.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente del Ayuntamiento de Sagás, informándolo favorablemente, en solicitud de una subvencion por el Gobierno para la construccion de un edificio destinado á Escuelas y habitaciones para los Maestros.

CUENCA.—La Junta provincial de Instruccion pública ha acordado crear trece escuelas de párvulos, 7 con el sueldo de 1375 pesetas y las seis restantes 1100 pesetas y dos elementales de niños con 825 pesetas y una de niñas con 550.

SEVILLA.—La Junta de Instruccion pública ha acordado que las de primera enseñanza de los pueblos de la provincia remitan á la mayor brevedad una relacion de los ayudantes ó auxiliares de las Escuelas de su localidad respectiva.

Rogar al Sr. Gobernador se sirva disponer lo conveniente para el pago de los descubiertos que resultan por primera enseñanza y recomendar á los Ayuntamientos de las poblaciones donde existan escuelas de párvulos acuerden lo procedente para que los Maestros de estas puedan hacer efectivo desde luego el aumento de sueldo que se les concede con cargo al capítulo de imprevistos por lo respectivo al año actual y para que se consigne el aumento necesario en el presupuesto del próximo año económico.

SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido el profesor de Escuela normal de Pamplona y Secretario de la Junta de Instrucción pública de aquella provincia D. Angel de los Rios.

Las Escuelas Normales de Logroño, la Inspección, la Secretaría de la Junta y los Maestros públicos han dirigido una carta dando las gracias al Sr Moyano y demás firmantes de la enmienda que estos han presentado pidiendo derechos pasivos para la clase de Maestros.

La diputación de Oviedo ha acordado solicitar del Gobierno que se establezca en aquella Universidad la Facultad de Filosofía y Letras, ofreciendo contribuir á su sostenimiento con 5000 duros anuales.

La diputación de Zamora ha acordado elevar á 3000 pesetas el sueldo de los catedráticos de aquel Instituto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Las poblaciones Austro-Húngaras.—La Revista de Geografía dá los siguientes resultados sobre la población del Austria-Hungría.

Cuatro grandes razas habitan en el suelo del Austria-Hungría, formando distintas regiones ethnológicas, con límites bastante naturales.

Los Slavos, que forman la mayoría, se dividen en dos ramas: los Slavos del Norte, que comprenden los Tchetses de la Bohemia, los Moravos y Slovacos de una parte; y por otra, los Polacos y los Ruthénos, cuyo número total se eleva á 12.710.000; y los Slavos del Sud, ó Jugo-Slavos, que comprenden los Servios, los Slovenes y los Croacios, cuyo total es de 4.204.000, todo lo cual dá por resultado que los Slavos del Austria-Hungría asciende á 16.914.000. El territorio que ocupan está dividido en dos partes separadas por una faja de 200 á 250 Kilómetros de ancho que la ocupan los Alemanes, los Magyares y los Rumanos.

Los Alemanes forman un grupo compacto de 9.000.000 de habitantes; los cuales no son los Germanos propiamente dichos. Hay en ellos una mezcla de sangre germana, latina y slava.

Vienen despues los Magyares y los Rumanos, á los que sería menester juntar los Judios, que se han multiplicado mucho en Hungría de un siglo á esta parte. En el espacio de cien años se han octuplicado. Pesh que contaba 10.000 Judios en 1870, tenía 50.000 en 1877.

A todas estas diferentes poblaciones deben unirse aun cierto número de Armenios y de Tsigánes.

El trabajo de los niños en Alemania.—De documentos estadísticos recientemente publicados, resulta que hay unos 88000 niños empleados en las diferentes fábricas de Alemania. Sobre dicho número la Prusia cuenta más de la mitad, ó sean 47.500.

De todos estos niños, 24 por % tienen de 12 á 14 años de edad (1.ª clase), y 76 por % de 14 á 16 años (2.ª clase); siendo el 60 por % muchachos, y niñas el 40 por %. En las fábricas de hilados y tejidos se emplean 34.000, casi el 40 % del número total; de estos 34.000, la Prusia cuenta 14.500, á saber: Dusseldorf, 3.900; Aix-la-Chapella, 1.900, Breslau, 1.050; Francfort, Lieguitz y Colonia, 900 cada una. La Baviera emplea 3.100; lo Sajonia, 10.500, de los cuales 8.000, pertenecen á Zurickau; Wurtemberg, 1850; Badeu 2.300, y los otros Estados 1.750.

La industria de las minas y de las fundiciones emplea 44.800, y la fabricación del tabaco y de los cigarrros, casi la misma cantidad.

Como el número de individuos empleados en las diferentes industrias asciende en total á 880.000, á saber: 566.000 hombres, 226.000 mugeres y 88000 niños, estos forman la décima parte de la población obrera.

Se sabe que en la Exposición universal de Paris el palacio del Trocadero ofrecerá locales para la celebración de congresos y conferencias. M. Tesserenc de Bort, ministro de agricultura y comercio, ha reunido á la comisión instituida para proceder á la organización de estas asambleas y ha insistido en los beneficios que esta obra, patrocinada por hombres eminentes, debía reportar á la Exposición. de la que aumentaría la utilidad bajo un doble punto de vista de la enseñanza y de las relaciones internacionales. Ha dicho, finalmente, que se están organizando numerosos congresos, los cuales suplican á la administración se digne acogerles en las salas del Trocadero, y entre otros se cuentan los siguientes:

- Un congreso internacional agrícola;
- Un congreso internacional de higiene pública;
- Un congreso internacional para la adopción de un sistema universal de pesas, medidas y monedas;
- Un congreso internacional para la unificación de la numeración métrica de los hilos de cualquier procedencia;
- Un congreso internacional de la propiedad industrial y artística;
- Un congreso internacional de las instituciones previsoras;
- Un congreso filológico;
- Un congreso de economistas europeos;
- Un congreso meteorológico;
- Un congreso del Club alpino francés;
- Un congreso para el reglamento internacional de la épizootias;
- Y otros congresos en preparación;
- Conferencias sobre la higiene;
- Conferencias sobre el servicio médico de los ejércitos en campaña;
- Y conferencias sobre la anatomía.

Los ocho grupos de la comisión corresponden á la clasificación adoptada para los productos de la exposición; los cuales se dividirán el examen de los diferentes proyectos que les sean sometidos, tomarán la iniciativa y se entregarán al estudio preparatorio de aquellos que aun no tengan promovedores, y que las comisiones juzguen de alguna utilidad.

CONSULTAS.

1.ª Si por la actual Ley el Ayuntamiento ha de dar al profesor público casa decente para él y su familia, viene obligado el profesor haber de tener alojamiento en tiempo normal, como el que ahora estamos?

—El alojamiento es una carga vecinal que debe sobrellevarse por todos los vecinos.

2.ª Caso de venir obligado, estarán en la misma condición de haberlo de tener los individuos del Ayuntamiento, el subsecretario, y hasta el mismo Secretario, á quien se le tiene, sobre el particular, más deferencia que al profesor?

—La ley no exceptúa más que á los militares y á las viudas que viven solas.

3.ª Quién considera V. con más títulos de justicia para disfrutar esta gracia, el profesor público, ó el Secretario del Ayuntamiento?

—Ni uno ni otro. Es un servicio obligatorio y no debe haber gracias, pues la ley no las consiente.

AVISO.

Hay un profesor en esta provincia que, por motivos de salud, desearía permutar con otro de igual dotación y grado. Su escuela es de 4.100 rs. Darán razón en la Administración de este periódico.

SECCION DE ANUNCIOS.

ARITMÉTICA

PARA

LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA,

POR

D. FRANCISCO LOPERENA.

Consta de dos tomos en 8.º á 4 rs. rústica y 5 en cartóné cada uno, y 9 reales los dos juntos.

DEPOSITO DE CURTIDOS Y GUARNICIONERIA
DE

BENITO JORDI,

Calle de Ciudadanos.—Gerona.

En este acreditado establecimiento se halla un surtido completo de telas preparadas para Pizarras y charoladas negras y en colores para tapetes y cubre-mesas. 15-18

Gerona: Imprenta de V. Dorca.—1878.

HISTORIA UNIVERSAL

DE LA

PEDAGOGÍA

POR

JULIO PAROZ,

Traducida al castellano de la Segunda Edicion,

POR DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL

Profesor de la Escuela Normal de Valencia.

PROSPECTO.

Acabamos de imprimir y tenemos la satisfaccion de ofrecer al Magisterio este importante libro, escrito en francés por un director de Escuela Normal, y traducido al castellano de la segunda edicion por persona tan competente como lo es D. Prudencio Solis y Miguel, profesor de la Escuela Normal de Valencia, á quien se debe tambien la traduccion de *Enseñanza regular de la lengua materna por el P. Girard*, traduccion que ha sido elogiada por la prensa y acogida por los maestros como merece.

La HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA por Paroz comprende los sistemas de educacion y los métodos de enseñanza de los tiempos antiguos y modernos; las biografías de todos los pedagogos célebres, el desarrollo progresivo de la escuela desde la escolástica hasta nuestros días, y determina los caracteres distintivos de la pedagogía inglesa, alemana, francesa etc. etc., constituyendo la obra más completa, y sin duda la única en su género en España; porque si bien hay otras voluminosas y de grandísimo mérito, en las que se han recogido con sumo esmero abundantes é interesantísimos artículos, biografías, reseñas etc. acerca de los pedagogos más notables así antiguos como modernos, y acerca de la educacion y enseñanza en diferentes tiempos y países, y con las cuales se han propagado en nuestra patria conocimientos de la mayor importancia para cuantos se ocupan de la cultura popular, hasta ahora hemos carecido de un libro que compendiará ordenadamente por épocas, por países y escuelas cuanto conviene saber en la materia, y que por su poco coste y por lo reducido de sus dimensiones pudieran adquirirlo y estudiarlo todos los maestros.

Tales son, entre otras pruebas, las ventajas que presenta la obra de que nos ocupamos, y que no dudamos ha de alcanzar la más completa aceptación, no sólo del magisterio de ámbos sexos, sino tambien de los profesores y alumnos de las Escuelas Normales, de los directores de colegios y otros establecimientos de enseñanza y de las autoridades escolares, por cuanto á todos interesa la lectura de publicaciones de esta clase.

Consta esta obra de un tomo en 4.º mayor, impresion clara y papel satinado.

Véndese á 20 reales en las principales librerías. Los pedidos al por mayor, en la librería de Vicente Dorca, Gerona.